



Resolución de Secretaría General

N° 030-2014-PCM/SG

Lima, 31 DIC. 2014

Vistos, el Memorándum N° 1789-2014-PCM/OGPP de fecha 18 de diciembre de 2014 y el Informe N° 040-2014-PCM/OGPP-RMM de fecha 16 de diciembre de 2014, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que dan cuenta sobre el proceso de reformulación del Plan Operativo Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para el Año Fiscal 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tener en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el PEI, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades; asimismo, el numeral 71.3 del artículo 71, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada Año Fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada órgano;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 147-2010-PCM, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM (Reformulado) de la Presidencia del Consejo de Ministros, para el periodo 2007-2015, documento de gestión que establece los lineamientos estratégicos del Sector, en el marco de las Políticas de Estado y las prioridades de la Política Gubernamental, y en cuya elaboración participaron los Órganos, Programas, Proyectos y Comisiones del Pliego y los Organismos Públicos adscritos al Sector;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 220-2010-PCM, se aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI (Reformulado), de la Presidencia del Consejo de Ministros, para el periodo 2010-2015,;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 311-2013-PCM, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, autorizando créditos presupuestarios en las metas consideradas en el Plan Operativo Institucional para dicho periodo;

Que, el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada de conducir y coordinar los procesos de planeamiento, presupuesto, proyectos y racionalización de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Sector; correspondiéndole como parte de sus funciones, elaborar y efectuar el seguimiento del Plan Operativo y Presupuesto Institucional, conforme lo establece el numeral 21.3 del artículo 21 del citado Reglamento;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 001-2014-PCM, se delegan facultades en la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros, en materia presupuestal y administrativa;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 003-2013-PCM/SG, se aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM/SG "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros"; la misma que señala que el POI constituye una herramienta fundamental de gestión institucional que contiene los programas, actividades y proyectos a ser ejecutados por el Pliego 001: PCM, a través de la cual se priorizan los resultados a alcanzarse, en articulación con los objetivos estratégicos establecidos en el PEI, cuya programación contempla los resultados específicos, productos y metas institucionales a alcanzar con cargo a los recursos públicos asignados bajo los criterios de eficacia, eficiencia y efectividad;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 003-2014-PCM/OGPP, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) de la Presidencia del Consejo de Ministros para el Año Fiscal 2014;

Que, el Plan Operativo Institucional 2014 Reformulado, considera el ajuste de la programación de tareas y sus correspondientes metas financieras, así como de la programación de metas físicas de los indicadores, con base a la asignación aprobada en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) al mes de noviembre de 2014;

De conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias, la Resolución de Secretaría General N° 003-2013-PCM/SG que aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM/SG, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 001-2014-PCM;





PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
GENERAL DE ADMINISTRACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
CESAR RANGEL SILVA
Fudatario

Resolución de Secretaría General

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Reformulado al mes de noviembre del año 2014, de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a la documentación sustentatoria que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los Directores, Jefes y/o responsables de las dependencias y unidades ejecutoras del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, se encargará del cumplimiento de los objetivos, metas y tareas del Plan Operativo Institucional 2014 Reformulado de la PCM, con cargo al Presupuesto Institucional Modificado al mes de noviembre 2014; así como la evaluación de resultados de gestión institucional, informando a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3.- Transcribir la presente Resolución a las dependencias y unidades ejecutoras del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese y comuníquese.

.....
MARCELA HUAITA ALEGRE
Secretaria General
Presidencia del Consejo de Ministros

